

Barcelona, abril 2020

Como cada año, nos ponemos en contacto con Usted para comunicarle que se ha iniciado el plazo para poder confeccionar y presentar la **Declaración de Renta** y si además reúne los requisitos que obligan a su presentación, la **Declaración de Patrimonio del ejercicio 2019**.

Si no se dieran las circunstancias excepcionales que estamos viviendo con motivo de la pandemia declarada por el coronavirus, en esta circular, les comunicáramos la fecha de finalización del plazo de presentación de las citadas declaraciones y les rogaríamos que se pusieran en contacto con nosotros para concertar visita con su asesor.

En un ejercicio de responsabilidad con nuestros empleados, cuando se decidió por parte del Gobierno decretar el estado de alarma y suspender la actividad de una serie de sectores, recomendando el teletrabajo a los restantes no incluidos en dicha suspensión, decidimos continuar desarrollando toda nuestra actividad íntegramente en la citada modalidad de teletrabajo, para poder compaginar la total continuidad en la prestación de los servicios a todos nuestros clientes con la preservación de su salud y la de nuestros empleados.

Nos hemos organizado mediante teletrabajo para poder seguir atendiendo a todos nuestros clientes. Todo nuestro personal asesor tiene las herramientas necesarias para poder cumplir con nuestra misión, que no es más que seguir prestándoles nuestro servicio.

Pueden solicitarnos que su asesor se comunique con ustedes, indicándonos su correo electrónico y su número de teléfono, y de esta forma iniciaremos la manera más práctica que nos permita realizar la declaración de la renta con toda fiabilidad.

Si por alguna circunstancia quisiera, recibir sus datos fiscales o contactar con su asesor en relación con su declaración de renta de manera inmediata, puede contactar con nosotros a través del mail [bcb@bcbgestors.com](mailto:bcb@bcbgestors.com) o llamarnos al teléfono habitual 93 304 19 19.

Le indicamos los datos y documentos que será necesario que nos aporte por si quisiera empezar a prepararlos.

Reciba un cordial saludo

## Datos y documentos que será necesario que nos aporte para su declaración

- **Datos de identificación:** NIF, datos familiares, minusvalías, etc.
- **Carnet de familia numerosa**, en su caso.
- **Certificado de rendimientos del trabajo** (Asalariados).
- **Certificado de prestaciones y retenciones** (pensiones y desempleo).
- **IBI de todos los inmuebles y escritura de los adquiridos y/o enajenados en 2019.**
- **Importe cobrado por inmuebles alquilados y pagos realizados por los mismos.**

### NOVEDAD:

- **Copia de las facturas pagadas por reparaciones, reformas, formalizaciones de contratos de alquiler, electrodomésticos, cualquier gasto que considere que afecte con el inmueble alquilado.**
- **NIF de los arrendatarios de los pisos y locales alquilados.**  
**NOTA: Si son alquileres de vivienda habitual, hacer constar la fecha de inicio de contrato-**
- **Certificado de retenciones de los locales alquilados.**
- **Certificado de cuentas, valores y fondos depositados en entidades bancarias.**
- **Justificante de ventas de acciones y participaciones sociales y su fecha y valor de compra.**
- **Escritura de aceptación de herencias otorgadas en 2019.**
- **Libros contables y declaraciones modelos 130 ó 131, 390 y 190, si no nos tiene encomendada la gestión.** (empresarios y profesionales).
- **Certificado de retención de profesionales.**
- **Declaración modelo 184 y/o certificado de rendimientos imputados de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles que no nos tenga encomendada su gestión.**
- **Justificante de aportaciones a planes de pensiones.**
- **Justificante de los pagos por compra o adecuación a minusválidos de la vivienda habitual si se ha desgravado en años anteriores.**
- **Recibos de donativos a entidades benéficas.**
- **Recibos de donaciones y cuotas a Partidos Políticos.**
- **Recibos de alquiler de la vivienda habitual si tiene derecho a deducir**
- **Justificantes de cobro de subvenciones** (por alquiler, compra o rehabilitación de viviendas etc.).
- **Pagos realizados por pensiones compensatorias o de alimentos.**